

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Septiembre 9 de 1972

Núm. 3128

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

## EDICTO

## EDICTO

MANUELA VIDAL DE LOPEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Callejón Lázaro Cárdenas de la Colonia Aguila en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la dirección antes señalada, constante de una superficie de 199.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 8.60 metros con la calle Hidalgo, al Sur con 7.40 metros con el Callejón Lázaro Cárdenas, al Este con 28.70 metros con propiedad de Ezequiel Cortazar y al Oeste con 24.90 metros con propiedad de Soledad Hernández a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 26 de Enero de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.  
Lic. Roberto Rosado Sastre.

El Secretario.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

INOCENTE HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Paseo Tabasco sin número en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en el Paseo Tabasco, constante de una superficie de 147.01 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 16.00 metros con el Paseo Tabasco, al Sur 19.00 metros con propiedad de la Señora Consuelo Aguilera Vda, de Castañares, al Este 12.10 metros con propiedad del señor Manuel Bautista y al Oeste 7.95 metros con propiedad del señor Marcial Falcón, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 22 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.  
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.  
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

## EDICTO

C. ROBERTO LUNA COLORADO.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 127/972, Relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por TIOFILO LUNA MORALES en su contra existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO, SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS:— VISTO, por presentado el señor TEOFILO LUNA MORALES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del señor ROBERTO LUNA COLORADO con domicilio ignorado, respecto a una fracción del predio Rústico El Carmen ubicado en la Ranchería Cucuyulapa de este Municipio con superficie de DOS HECTAREAS, OCHO AREAS, SESENTA CENTIAREAS; con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 806, 823, 824, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157, del Código Civil del Estado y lo., 44, 47, 55, 56, 57, 60, 94, 95, 103, 104, 109, 110, 111, 113, Fracc. I, 21 Fracción II, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, dese aviso a la H. Superioridad y apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado, notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber que debé presentarse el citado en un término de quince días a notificarse y recoger las copias del traslado; teniéndose al promovente señalando para oír y recibir notificaciones los estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento Licenciado OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, ante el Secretario con quién actúa C. ANACLETO TARACENA RUIZ, que certifica y dá fé...”

## EDICTO

MANUEL FUENTES MARTINEZ, Mayor de edad, con domicilio en Fidencia 59 de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciado un lote de terreno Mpal., ubicado en la calle Abasolo, sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, costante de una superficie de 1,221.91 M2. (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN METROS Y NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancia siguientes:

Al Norte dos medidas: 20.70 Mts., con la carretera Internacional y 19.30 Mts., con propiedad del señor Ramón de Dios; al Sur 32.60 Mts., con propiedad de la señora Antonia Serra; Al Este 43.40 Mts., con la calle Abasolo, y al Oeste 30.85 Mts., con propiedad de la Sucesión de Rogelio Castañares, para cuyo efecto ampara el Plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quién se considere con derechos se presente a deducirlo en el término de 8 días, en q. se publicarán por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, vigente.

Villahermosa, Tab., a 22 de Julio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.  
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 3

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los cuatro días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y dos:

El Secretario del Juzgado.  
C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

## EDICTO

A LA SRA. CECILIA LOPEZ VDA. DE  
MARTINEZ.  
PRESENTE.

En el expediente Núm. 7/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido en su contra por los señores Valentín Alejandro Gómez y Adalberto Juárez Alamillo, se dictó un auto que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 17 diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y dos.— Vista razón que antecede de la Secretaría y de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara en rebeldía a la demandada Cecilia López Viuda de Martínez; en consecuencia, las notificaciones que de aquí en adelante recaigan al pleito y que deban hacerse aun las de carácter personal le surtirán por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado.— De acuerdo con los artículos 271, 727 y 284 del Código de Proceder en materia Civil, se abre término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días comunes y fatal a las partes que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la exhibición del “Periódico Oficial” del Estado, en que deberá publicarse éste auto por dos veces consecutivas como lo dispone el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia por ante el Secretario que dá fé.— Firmas. V. Gallegos G. A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que notifico a Ud. por medio de Edictos que se mandan a publicar en el Periódico “Oficial”, del Estado, como está mandado.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Agosto 10. de 1972. . .

El Srio. del Juzgado Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA Z.

2 — 1

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 31 de Diciembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio, inscripto bajo el No. PA-109 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quie corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Diciembre 31 de 1971

Atentamente.

Armando Chablé Arellano.

— P O .—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u a d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 11 de Marzo de 1972, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes comunes que tenía establecido en el Mercado Público de esta ciudad, inscripto bajo el No. PA 146 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de q. ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo

Paraíso Tab., Marzo 11 de 1972.

Atentamente

Juan Santos Romero.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Hacienda del Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 10. de diciembre de 1971, he traspasado mi giro de Refrescos y Similares al Sr. Joaquín Castellanos Carrillo, dicho establecimiento se encuentra Registrado bajo el Núm. PA 413 de la Propieda y del Comercio, y que se encuentra ubicado en la calle 2 de Abril S/n de esta ciudad, y que giraba bajo mi solo nombre y firmas.

Paraíso, Tab., 28 de julio de 1972.

P. Gonzalo Gómez.

**EDICTO**

SR. ANGEL DE LA CRUZ GARCIA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 485/972, relativo a juicio Ordinario Civil de Divorcio y Pérdida de Patria Potestad, promovido por la señora Martha del Carmen Ortiz de Cruz, en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTAY DOS.—Por presentada la señora Martha del Carmen Ortiz de Cruz promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de su esposo Angel de la Cruz García, de domicilio ignorado, demandándole el Divorcio Necesario por la causal de abandono del domicilio conyugal establecida en la fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil, la pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hijo Arturo Cruz Ortiz habido en el Matrimonio y las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. Con apoyo en los artículos 254, 255, 257, 258, 259 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda como el señor Angel de la Cruz García, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121—II de la Ley citada, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en el Diario Presente que se edita en esta Capital, haciéndose saber al demandado que debe presentarse en el término de sesenta días a recibir las copias de traslado que quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado y pueda emitir su contestación. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal y correrá del siguiente al en que venza el término para contestar que computará la Secretaría del siguiente día de la última publicación, así como que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con los puntos controvertidos declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Sexto Título III del Procedimiento Civil. Quedan autorizados para oír notificaciones a nombre de la promovente los CC. Sergio Alvarez Morales y Ramón Ricoy López, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Arteaga número 101 de esta Ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cunduacán, Tab.

**EDICTO**

**DOMINGO DIAZ P.** Mayor de edad, con domicilio conocido en la Ranchería Huimango 1/a. Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco., se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en la Ranchería Huimango 1/o. Sección de éste Municipio, constante de una superficie de 2,150 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 45 Metros con propiedad de Olaya Pérez; Al Sur, 52 Metros con Propiedad de Francisco Díaz Pérez; Al Este, 40 Metros con Propiedad de Ramón Juárez y al Oeste, 49 Metros con Propiedades de Domingo Díaz P. y José Pérez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., Agosto 22 de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Santiago Vinagre Rodríguez.  
El Secretario Municipal.  
Lic. Luis Beulo Ceballos.

3 — 3

Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Primera Secretaria que certifica.—LEZCANO.—ANGELA CASANOVA DE PEREZ.—RUBRICAS.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA.  
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tab.

Tesorería Municipal del Centro.  
Tabasco, México.

## EDICTO

## Convocatoria de Remate

SRES. EMETERIO RAMON, HERCULANO CAMPOS, VIDAL JESUS, PORFIRIO E ILDEFONSO EVIA.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Villahermosa, Tab., a 18 de agosto de 1972.

Que en el expediente Civil número . . . . 464/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Víctor de la Cruz Jiménez en contra de los señores Emeterio Ramón, Herculano Campos, Vidal Jesús Porfirio e Idelfonso Evia se dictó un auto que literalmente dice:

En el procedimiento Económico Coactivo Núm. 17/972 correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas de Ejecución en contra de la señora Belem Méndez Fócil, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Mayito No. 55 de la Colonia Mayito de esta ciudad, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte 50.00 M2. con propiedad del señor Rafael Sarao; al Sur 50.00 M2. con el señor Máximo Jiménez G. al Este 50.00 M2. con el señor Agustín y Rafael Sarao y al Oeste 50.00 M2. con la Calle Mayito. El predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 35,610.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. — Por presentado el señor Víctor de la Cruz Jiménez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva en contra de Emeterio Ramón, Herculano Campos, Vidal Jesús, Porfirio e Idelfonso Evia de domicilio ignorados y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el palacio de gobierno de ésta Ciudad, en relación a un predio rústico ubicado en la Ranchería "El Espino", Sección Arena, del Municipio del Centro, el cuál Consta de una superficie de 102-39-03 Hs. Con las siguientes colindancias: Al Norte terrenos de Doña Porfiria Ramón de Evia, al Este con Popalería Nacional, al Oeste Terreno de Doña Victoria R. de Campos y al Sur con el Río González.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 801, 807, 823, 824 825, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—Fórmese expediente y dése aviso al Superior.—Como los demandados son de domicilio ignorados, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el Diario de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que deben presentarse ante éste juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos.—Córrasele traslado al C. Director General del Registro Público con las copias sim-

La subasta tendrá verificativo el día 30 de Agosto del presente año a las 12.00 horas, en el local de esta Tesorería Municipal del Centro.

El Jefe de la Secc. Ejecutiva Fiscal.  
Lic. Juan Antonio Martínez Suárez.

3 — 2

ples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste. Firmado una firma ilegible.— Rúbricas.

Y lo hago saber a Ustedes para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, q. expido a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2o. de lo Civil  
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 2

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

CC. Roberto Márquez Villagómez y María Fernández Moret de Márquez. Donde se encuentren.

Comunico a ustedes que en el expediente número 476/972, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Enriquecimiento Ilegítimo, promovido por el Arquitecto Ventura Marín Azcuaga, en contra de los señores Roberto Márquez Villagómez y María Fernández Moret de Márquez, se ha dictado el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. Por presentado el Arquitecto Ventura Marín Azcuaga con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Acción de Enriquecimiento Ilegítimo en contra de los señores Roberto Márquez Villagomez y María Fernández Moret de Márquez, domiciliado en la calle Independencia número 35 de esta ciudad, así como a la Sucesión del señor César Fernández Alfaro, su representante legal, causa-habiente o herederos, de domicilio ignorado, por las causas que mencionan en los incisos a, b, c, e, d, f, y g, en su demanda. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, y 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y los artículos 1783, 1784, 1785, 1790, 2005, 2008, 2009, 2019 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal y correrá del siguiente al en que venza el término para contestar, por lo que respecta a la sucesión del señor César Fernández Alfaro su representante legal, causa-habiente o herederos emplácese en los términos del artículo 121-II del Código Procesal Civil y publíquese el presente auto por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el diario de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que se concede un plazo de sesenta días para recoger en este Juzgado las copias simples de traslado, y así mismo se le haga saber que el término de nueve días para

contestar contará al día siguiente de la última publicación en los periódicos citados. Se tiene como domicilio del promovente para oír notificaciones el Despacho ubicado en veintisiete de Febrero número 618 de esta ciudad y se autoriza para escucharlas a nombre del demandante a los Pasantes de Derecho Flavio A. Everardo Jiménez e Israel Velázquez García indistintamente. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano.—Mario Barrueta G.—Rúbricas.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 1972.

El Segundo Secretario.  
Mario Barrueta García.

3 — 3

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 21 de agosto de 1972, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la calle G. Méndez de esta ciudad, inscripto bajo el No. PA-270 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., agosto 23/72.

Atentamente.

Teófilo Alejandro Domínguez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

EMILIANO ZAPATA, TAB.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Macuspana, Tab.

**EDICTO****A V I S O**

C. José de los Angeles Margalli Pérez.

Donde se encuentre:

En el expediente No. 49/971, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por Amalio Ocampo Aguirre y Otros, en contra del señor José de los Angeles Margalli Pérez, se dictó un auto que literalmente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO AGOSTO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Visto; el escrito que presenta los actores, como se pide y con apoyo en los artículos 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado, en consecuencia se abre el período de ofrecimiento de pruebas, por el término de tres días fatales para ambas partes, se tiene como prueba por parte de los actores la escritura pública y se recepciona, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por los estrados de este Juzgado, el presente acuerdo. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario, señor Ventura Marín Fonz, que autoriza y da fé.—Dos firmas ilegibles

Por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto a los diez días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y dos en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado.

El Secretario de Acuerdos.

Ventura Marín Fonz.

Se hace del conocimiento Público, que la señora Juana Guillermo Cruz, con domicilio en la prolongación de la calle Juárez de esta ciudad, ha promovido ante este H. Ayuntamiento la adjudicación en propiedad de un terreno correspondiente al fundo legal de esta misma población que dice tiene una superficie de: 150 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte; 6 (seis) metros con propiedad de la señora Rosario Alcudia de C.

Al Sur; 6 (seis) metros con la prolongación de la calle Juárez su ubicación:

Al Este; 24 (veinticuatro) metros con propiedad de Guadalupe Ocaña Narváez:

Al Oeste: 10 (diez) metros con propiedad de Isabel Pérez, 5 (cinco) metros con Juan Montero, y 10 (diez) metros con propiedad de la compradora señora Juana Guillermo Cruz.

Con fundamento que dispone la Ley Orgánica Municipal, se dio entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por 3 (tres) veces consecutivas de 3 (tres) en 3 (tres) días en el diario “Presente” y Periódico Oficial del Estado, así como los parajes Públicos de esta localidad, regístrese en el libro correspondiente a fin de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo y de no haber oposición se continuarán los trámites prevenidos por la citada Ley Orgánica del Municipio; Regístrese en el libro respectivo, notifíquese y cúmplase.

Macuspana, Tab., a 5 de agosto de 1972.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

El Presidente Municipal.

Manuel García Castillo.

El Secretario Municipal.

Lic. Pedro Gil Cáceres.

**Solicitud Ampliación de Ejidos al Poblado  
Denominado "EL ULTIMO ESFUERZO",  
del Municipio de Balancán, Tab.**

7 de Agosto de 1972.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.  
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
CIUDAD.

Los que suscribimos campesinos de Nacionalidad Mexicana, dedicados al trabajo del campo, mediante nuestro esfuerzo personal radicados en el ejido "EL ULTIMO ESFUERZO", perteneciente al Municipio de Balancán, Tab., con el debido respeto que se merece comparecemos y solicitamos lo siguiente:

Que previo los trámites correspondientes al Gobernador del Estado, nos conceda en primera instancia, la primera ampliación de nuestro ejido, a fin de subvenir las necesidades agrarias de nuestras familias y las necesidades de nuestra excedencia de población.

Fundamos nuestra solicitud en los artículos 200, 204 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y señalamos como tierras afectables TIERRAS NACIONALES, excedencia del ejido EL ULTIMO ESFUERZO.

Por lo anteriormente expuesto Sr. Gobernador y para los efectos de representar al núcleo solicitante y llevar la tramitación de rigor que marca la Ley, hemos acordado las siguientes personas.

Presidente: Dolores Moreno Abreu.  
Secretario: José Guerra Ruiz.  
Tesorero: Cecilia Domínguez Rodríguez.

A quienes suplicamos a usted, expedirle sus nombramientos respectivos, así como también ordenar que en los términos establecidos por la Ley de la Materia, se ordene la publicación en el Diario Oficial del Estado, de la presente solicitud, Agradeciéndole que para los efectos los trabajos censales y levantamiento de los planos informativos que en parte relativo ordena la Ley Federal de Reforma Agraria y nuestra solicitud sea turnada a la Comisión Agraria Mixta.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Secretaría de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE CONTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General de la República de Bolivia que el señor Presidente de dicho país expidió en La Paz, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, a favor del señor ingeniero Mario Cuéllar Valenzuela, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Bolivia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrado bajo el número cuatro, a fojas diecinueve del libro correspondiente, el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Atentamente.

TIERRA Y LIBERTAD.  
EJIDO EL ULTIMO ESFUERZO.

Placido Aguilera A., Cecilia Domínguez R., Antonia Domínguez R., Lenín Cabrera Cabrera, Plinio Ceiba Mena, Alicia Moreno de López, Elizabet Hernández de Guerra, Jesús Morales N., Rubén Morales Mis, Dolores Moreno A., Antonio López R., José Serra Montuy, Samuel Morales Méndez, Elena Silva Mendoza, Jubentino Cabrera Luna, Guadalupe Luna de Cabrera, José Manuel Moreno Morales.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Septiembre 4 de 1972

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.  
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

COTEJARON:

Norma Vidal J. y Amparo Hdez. de Vidal.